

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5132

Guayaquil - Ecuador - Lunes 24 de Noviembre de 1997

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

Precio S/. 1.000

HS.

HECTOR

OLORZANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA
DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, se otorgó en la ciudad de Santa Elena, el 28 de octubre de 1997, ante el Notario del cantón Santa Elena; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0004936 el 11 Nov. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 21.052 el 14 de noviembre de 1997.
- 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a proveer servicios funerarios a nivel nacional y de la lotización, equipamiento, organización, administración y explotación de casas y/o parques para descanso; El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases; desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa.
- 5.- CAPITAL.- El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75%, en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Guayaquil, 20 de noviembre de 1997

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL